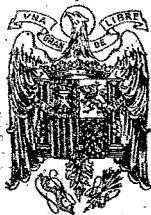


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

Sobre aumento, con carácter provisional, debido a la carestía actual y elevación de precios, de las cantidades consignadas en presupuesto por plaza en rancho para las fuerzas de La Legión, primas de enganche, reenganche y primera puesta de vestuario.

En el transcurso de veintiséis años de vida de La Legión ha sufrido la economía nacional honda transformación.

No obstante ello, las ventajas que se ofrecían para la recluta de estas fuerzas, superiores a las europeas, se han mantenido en parte sin variación, mientras que en sucesivos presupuestos se han señalado a las fuerzas armadas los devengos y asignaciones convenientes en relación con las circunstancias del momento, quedando las fuerzas legionarias en condiciones de inferioridad.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden a las fuerzas de La Legión, con carácter provisional, debido a

la carestía actual y elevación de precios, los devengos y premios que en los artículos siguientes se detallan.

Artículo segundo.—A los legionarios, aparte de otros devengos que tienen reconocidos en los vigentes presupuestos, se les acreditará por plaza y para rancho, exclusivamente, cinco pesetas diarias.

Artículo tercero.—Las primas de enganche y reenganche quedarán cifradas en la siguiente forma:

- Compromiso de tres años, seiscientas pesetas;
- Compromiso de cuatro años, ochocientas pesetas;
- Compromiso de cinco años, mil pesetas;
- Cada año después del quinto, ciento cincuenta pesetas.

Artículo cuarto.—El fondo de primera puesta de vestuario queda fijado en quinientas pesetas.

Artículo quinto.—Por el Ministro de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para dichas atenciones.

Dada en El Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 199.)

Por la que se conceden varios créditos extraordinarios por un total de 147.301.873,07 pesetas al Ministerio del Ejército, con destino a satisfacer diversas atenciones pendientes de pago, correspondientes al ejercicio de 1945.

Pendientes de pago a la liquidación del ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco diversas obligaciones para las que han resultado insuficientes los créditos al efecto autorizados en sus correspondientes dotaciones de los presupuestos adscritos al Ministerio del Ejército, se ha instruido un expediente de habilitación de recursos extraordinarios precisos a su liquidación.

Y justificadas suficientemente en el mismo las razones que originaron la contracción de gastos por cuantía superior a sus consignaciones, se han obtenido informes de la Intervención General y del Consejo de Estado favorables a la concesión de los nuevos créditos, siempre que a la vez se convaliden las obligaciones respectivas.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se reconocen como obligaciones del Estado las contraídas por el Ministerio del Ejército en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por un importe total de ciento cuarenta y siete millones trescientas mil ochocientas setenta y tres pesetas y siete céntimos, con exceso sobre las respectivas dotaciones consignadas en los presupuestos ordinario y extraordinario de dicho ejercicio.

Artículo segundo.—Para el pago de las mencionadas obligaciones se conceden varios créditos extraordinarios al presupuesto en vigor de Obligaciones de los Departamentos ministeriales conforme al siguiente detalle: Presupuesto ordinario: Sección cuarta, «Ministerio del Ejército», ciento treinta y seis millones quinientas sesenta y tres mil quinientas ochenta y seis pesetas y cuarenta y nueve céntimos, distribuidas así: Capítulo primero, «Personales»; artículo primero, «Sueldos»; grupo quinto, «Tropa»; concepto adicional, cuarenta y tres millones setecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco pesetas y sesenta y dos céntimos; artículo segundo, «Otras remuneraciones»; grupo cuarto, «Gratificaciones varias»; concepto adicional, seiscientos seis mil trescientas veintinueve pesetas y ochenta y seis céntimos; artículo tercero, «Asistencias y dietas»; grupo único, «Servicios generales»; concepto adicional, treinta millones quinientas quince mil ochocientos treinta y cuatro pesetas y cincuenta y ocho céntimos; artículo cuarto, «Jornales»; grupo único, «Trabajos manuales y socorros»; concepto adicional, ciento sesenta y un mil trescientas diecisiete pesetas y setenta y siete céntimos; capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo primero, «De carácter general»; grupo segundo, «Fondo de materiales»; concepto adicional, dos millones cuatrocientas cincuenta y seis mil quinientas ochenta y seis pesetas y treinta y nueve céntimos; artículo segundo, «Subsistencias,

hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario»; grupo tercero, «Servicio de transportes»; concepto adicional, cincuenta y cinco millones ochocientos noventa mil setecientos sesenta pesetas y setenta y ocho céntimos; grupo quinto, «Servicios de acuartelamiento»; concepto adicional, «cincuenta y dos mil doscientas cinco pesetas y ochenta y seis céntimos»; artículo tercero, «Alimentación de ganado»; grupo único, «Servicios generales»; concepto adicional, tres millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos cinco pesetas y sesenta y tres céntimos; Sección cuarta, «Apéndice»; capítulo primero, «Personales»; artículo segundo, «Otras remuneraciones»; grupo adicional, dos mil ciento noventa pesetas y treinta y cuatro céntimos. Sección quince, «Acción de España en Marruecos»; «Ministerio del Ejército», ocho millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas y cuarenta y ocho céntimos, con la imputación que a continuación figura: Al capítulo primero, «Personales»; artículo primero, «Sueldos»; grupo quinto, «Tropas de unidades europeas»; concepto adicional, cuatro millones ochocientos seis mil seiscientos dieciséis pesetas y ocho céntimos; artículo tercero, «Asistencias y dietas»; grupo único, «Servicios generales»; concepto adicional, trescientas sesenta y seis mil novecientas ochenta y nueve pesetas y sesenta y cinco céntimos; capítulo segundo, «Materiales»; artículo primero, «De oficina, no inventariables»; grupo tercero, «Servicios de justicia»; concepto adicional, treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas, y treinta y cinco céntimos; artículo cuarto, «Alquileres»; grupo único, «Servicios generales»; concepto adicional, doscientas cuarenta y ocho pesetas y veintiocho céntimos; capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo segundo, «Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario»; grupo tercero, «Servicio de transportes»; concepto adicional, dos millones ciento sesenta mil ocho-

cientos sesenta pesetas y sesenta y dos céntimos; grupo quinto, «Servicios de acuartelamiento»; concepto adicional, ciento sesenta y nueve mil quinientas cuarenta y una pesetas y diez céntimos; artículo tercero, «Alimentación de ganado»; grupo único, «Servicios generales. Intendencia»; concepto adicional, seiscientos cuarenta y dos mil trescientas cincuenta y nueve pesetas y cuarenta céntimos. Presupuesto extraordinario: Agrupación cuarta, «Ministerio del Ejército»; concepto diez, «Obligaciones transitorias»; subconcepto primero, «Haberes»; partida adicional, dos millones quinientas cincuenta y tres mil seiscientos doce pesetas y setenta y seis céntimos.

Artículo tercero.—El importe a que ascienden los referidos créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Dada en El Pardo a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Por la que se amplía el artículo sesenta y cinco del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

El desempeño de las diversas especialidades en los Ejércitos, a pesar de los recursos que la técnica de cada uno de ellos ofrece, en lo que a seguridades en su práctica se refiere, trae consigo un riesgo, en algunos casos, mortal.

La Ley de dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifican los artículos sesenta y cinco y sesenta y seis del vigente Estatuto de Clases Pasivas, recoge la necesidad de acomodar la reducción de los mismos a la vigente organización de las fuerzas armadas; pero lo hace en un sentido restrictivo, que excluye de ellos al personal de otras espe-

idades que, expuesto a accidentes que ocasionan análogas consecuencias, queda en manifestadas condiciones de inferioridad.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—El derecho a pensión que a favor de sus familiares causan los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales, clases de tropa y asimilados en la cuantía del sueldo entero del empleo que poscan al ocurrir su muerte o desaparición, según el artículo sesenta y cinco del Estatuto de Clases Pasivas, modificado por Ley de dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se obtendrá igualmente cuando el accidente que lo motive sea en prácticas reglamentarias, propias de la especialidad, u obligatorias en el empleo o categoría militar que se ejerza.

Dada en El Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Por la que se crea, dentro del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, una Escala complementaria, a extinguir.

La función burocrática en las dependencias del Ejército está encomendada al Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares y, transitoriamente, también a los Auxiliares Administrativos de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, declarada a extinguir por el Decreto de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, que creó el Cuerpo primeramente nombrado.

Diferentes uno y otro por su constitución orgánica, los sueldos señalados a su personal son también distintos, pues en tanto

que en el Cuerpo de Oficinas Militares se cifran por razón del empleo asimilado obtenido, a los Auxiliares administrativos se les señaló un sueldo inicial y otro máximo, alcanzándose el segundo por sucesivos incrementos del de entrada, cada cinco años.

Razones de equidad inducen a una unificación con el fin de evitar que los Auxiliares administrativos con mayor número de años de servicios se encuentren en condiciones de inferioridad respecto al personal de Oficinas Militares que sea más moderno en el ejercicio de la misma función.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con el personal en activo de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que desee acogerse a los preceptos de esta Ley, quedará constituida, dentro del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, una Escala complementaria, a extinguir, con absoluta igualdad de funciones, derechos y deberes.

Artículo segundo.—Los Auxiliares administrativos que pasen a formar parte de la Escala que se crea, lo efectuarán con el mismo empleo y antigüedad del Oficial del Cuerpo que a cada uno de ellos siga inmediatamente en el Escalafón que a efectos de destino se halla establecido por aplicación de la norma cuarta de la Orden del Ministerio del Ejército de veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Dentro de esta Escala ascenderán a los sucesivos empleos, sin limitación, al mismo tiempo que los Oficiales del Cuerpo que hayan servido, con arreglo a lo anteriormente dispuesto, para determinar su categoría inicial.

Los quinquenios acumulables se les computarán a partir de la fecha de su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército,

serviéndoles de abono a los que fueron Sargentos el tiempo de servicios prestados al Ejército con posterioridad a alcanzar dicho empleo.

Si alguno de los individuos que ingresen en la nueva Escala hubiera de percibir haberes inferiores a los que actualmente tiene señalados, seguirá retribuido con éstos hasta que por razón de empleo y destino le corresponda mayor asignación.

Artículo tercero.—Los Auxiliares administrativos que en el momento de su inclusión en esta Escala hayan alcanzado la edad fijada para el retiro forzoso en el empleo concedido, pasarán a dicha situación inmediatamente después de la primera revista de Comisario en que consoliden su nueva situación.

Artículo cuarto.—El personal de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que no se acoja a los beneficios que por esta Ley se conceden continuará sometido a la legislación que hoy le afecta.

Artículo quinto.—Los gastos que ocasione la ejecución de esta Ley podrán imputarse a la Sección dieciséis del presupuesto en vigor, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales»; capítulo primero, artículo primero; grupo cuarto, concepto tercero. «Personal de los Cuerpos a extinguir del Ministerio del Ejército». De resultar insuficiente el mencionado crédito, por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los necesarios para el cumplimiento de esta Ley. Por el Ministerio del Ejército se dictarán las normas complementarias para su desarrollo, quedando derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan a lo que se establece en esta Ley.

Dada en El Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 200).

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

Bajas

Causa baja en el Curso de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquadores-Escaladores el teniente de Infantería, admitido alumno del mismo por Orden de 22 de abril último (D. O. OFICIAL núm. 95), D. Angel Iglesias Rodríguez, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

En armonía con la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de teniente coronel de la Escala activa de cualquier Arma o Cuerpo, que existe en el Servicio Histórico Militar.

Las instancias documentadas de los solicitantes que tendrán preferencia los que reúnan conocimientos y se distinguan por sus trabajos y cultura histórica, deberán ser cursadas a éste Ministerio (Estado Mayor Central), en un plazo de diez días, contados desde la publicación de esta Orden, anticipándose por telegrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Quinquenios

Se concede los quinquenios acumulables que se expresa a los jefes y oficia-

les que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala:

4.000 pesetas al coronel de Infantería don José de la Gándara Marsella, con destino en este Ministerio, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar cuarenta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al coronel de Infantería don Manuel Solana Labedán, de la Subinspección de la 5.ª Región Militar, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al coronel de Infantería don Marcos Nieto Molo, de la Dirección General de la Guardia Civil, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel de Infantería don José Bermejo López, del Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Cándido Marcos Heredero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Juan Gutiérrez Maturana y Matés, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Luis Carvajal Arrieta, de la Subinspección de Fuerzas Jalfianas, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Adolfo Sobrino Sotelo, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar treinta años desde su primera revista

administrativa como oficial. (Rectificación.)

3.000 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Enrique Alonso-Cuevillas Crespo, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Mariano Rubio de Castro, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Adolfo Trapero Caro, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Ignacio Añón Pareda, con destino en este Ministerio, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería del S. E. M., don Eduardo Rodríguez Madariaga, del Alto Estado Mayor, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Gonzalo Díez de la Lasa y Peralta, del Alto Estado Mayor, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Manuel Marín Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería (E. C.) D. Fernando Meléndez Urrechú, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Guillermo Rodríguez González, del Consejo Superior Geográfico, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar

veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.
300 pesetas al teniente coronel de Intendencia D. Francisco Hernández Escobar, de la Zona de Reclutamiento y Licitación núm. 29, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente coronel de Intendencia D. Manuel del Río Fernández, de la Subinspección de Fuerzas Armadas, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial. (Recepción.)

600 pesetas al comandante de Intendencia D. Francisco Martínez Gómez, del Grupo de Ejército de Aragón, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al comandante de Intendencia D. Manuel García Aguilar, del Grupo de Intendencia Toledo número 35, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia del S. E. M. don Pablo Rey Viverde, de la Escuela Militar de Montaña, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. Cándido Santos Valencia, con destino en este Ministerio a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. Alejandro Alonso de Casañeda y Navas, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Intendencia, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. Fernando García Rebull, del Alto Estado Mayor, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. Germán Valiente Fernández, del Alto Estado Mayor, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.600 pesetas al comandante de Intendencia D. Nicolás Osuna Díaz, de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, a partir de 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante de In-

fantería D. Joaquín Amores Navarro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Intendencia Alhucemas número 5, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. Carlos Saiz García Margallo, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Intendencia, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. Maximiano Galliano Castilla, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Intendencia, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia del S. E. M. don Joaquín Rodríguez Cabezas, de la Academia Militar de Suboficiales, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. Antonio Nájera Robles, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Intendencia, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. José Pérez de Lema Tejero, de la Escuela de Estado Mayor, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. Carlos Iniesta Cano, de la Escuela de Estado Mayor, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. José Jorrete Mógica, de la Escuela de Estado Mayor, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. Pedro Martínez Gómez, del Alto Estado Mayor, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. Rodolfo Álvarez Lara, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante de Intendencia D. Julián Gil de Bernabé y Teña del Regimiento de Intendencia Arzobispado núm. 27, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinte años desde

su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante de Intendencia D. José Fullana Pons, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Intendencia Melilla núm. 2, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante de Intendencia D. Gerardo Mayoral Massot, de la Escuela de Estado Mayor, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán de Intendencia D. Pio Tamayo Calvo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Intendencia Melilla número 2, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Intendencia (E. C.) D. José Jiménez Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Intendencia D. Manuel de la Fuente González, de la Caja de Recluta núm. 31, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Intendencia D. Juan Mercedes García, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Intendencia D. Rafael Martínez Córdón, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, a partir de 1 de junio de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Intendencia D. Antonio Tejada Alconchel, del Regimiento de Intendencia Melilla número 52, a partir de 1 de marzo de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán de Intendencia D. Fernando Valdés Sancho, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Intendencia don José Abad Aristzábal, del Batallón de Cazadores de Montaña Valledolid núm. VII, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco

años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán de Infantería D. Ramón López Beilo, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente efectivo (capitán provisorial de Infantería) don Antonio Martínez Cantero, del Gobierno Militar de Marrocos, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. José Blanco Vicente, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Filiberto López Fernández, del Regimiento de Infantería Buigos número 36, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Manuel Fernández Pérez, del Polígono de Experimentos de Carabanchel, a partir de 1 de julio de 1946, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Enrique Arduar Zamora, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente auxiliar de Infantería D. Andrés Melgarejo Quesada, del Gobierno Militar de Granada, a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente auxiliar de Infantería D. José Pérez Alarcón, del Gobierno Militar de Ciudad Real, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Juan Torres Bigla, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente auxiliar de Infantería D. Serafín Arco Gallo, del Batallón Cazadores Montaña Alba de Tormes núm. VI, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar

cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del General de División D. Manuel Baturone Colombo, jefe de la División número 41, al teniente coronel de Infantería D. Luis Navarro Briscón, actualmente destinado en el Regimiento de Infantería Tormes núm. 48.
Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Se nombra ayudante de Campo del General de División D. Francisco Hidalgo de Cisneros y Manso de Zúñiga, jefe de la División núm. 72, al teniente coronel de Infantería D. Luis García Calvo, actualmente destinado en la Academia General Militar, el cual continuará en dicha Academia hasta la fecha de terminación del presente curso.
Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de junio de 1946 (D. O. núm. 144), para cubrir una vacante de teniente coronel de Infantería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, he designado al teniente coronel de Infantería D. Federico Gutiérrez La gúta, actualmente destinado en el Grupo de la 339 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.
Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de junio de 1946 (D. O. núm. 139), para cubrir dos vacantes de comandante de Infantería, en comisión, para Profesorado y Mando Táctico en la Unidad Especial de Transformación de sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, se destina a los comandantes de Infantería D. Agustín Fernández Escout y don Juan Morano Hernández, del Regimiento de Infantería Albántara núm. 33, y

del Gobierno Militar de Murcia, respectivamente, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Se destina a Melillas al jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), con efectos administrativos de 1 de julio actual.

Comandante de Infantería D. Hermenegildo Vidal Gómez, del Grupo de Regulares Llano Amarillo núm. 7.

Capitán de Infantería D. Jesús Soto Cal, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Capitán de Infantería D. Manuel Barangas Navarro, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 8.

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado 4.º del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede a los capitanes de Infantería don Enrique Bellel Rubio y D. Eugenio Padilla Cano, designados en los Grupos de Regulares Indígenas del Rif núm. 8 y Afluencas núm. 5, respectivamente, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1946, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco que les fué otorgada por Ordenes de 18 de agosto y 22 de septiembre próximo pasado (DD. OO. números 188 y 217), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas Ordenes hasta su ascenso al empleo inmediato o retro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.
Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos, en el segundo párrafo del apartado b) del artículo 1.º

Del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al teniente de Infantería D. Nazario Hoigado Araujo, destinado en la Escuela de Automovilismo del Ejército, y al teniente auxiliar de la misma Arma D. Pedro Rico García, del Regimiento de Infantería Asturias número 31.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

La Orden de 12 de enero último (D. O. núm. 14), por la cual se concedió la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo al hoy teniente auxiliar de Infantería D. Hermínio Martín Martín, del Grupo de Regulares Indígenas Llano Amarillo núm. 7, se rectifica en el sentido de que sólo le corresponde percibir, como anexa a dicha Cruz, la pensión equivalente al 20 por 100 del sueldo del empleo de brigada durante los meses de abril y mayo de 1945, con arreglo a lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado e) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero del mismo año (D. O. número 73).

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia en turno de libre elección una vacante de teniente coronel de Caballería, existente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán ser dirigidas al General Jefe del Ejército de Marruecos dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegráfico.

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Diario Oficial núm. 102) se anuncia las vacantes del Cuerpo de Especialistas Paradistas, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, adelantar sus peticiones por telegráfico.

2.º Depósito de Sementales

Una de brigada especialista paralista y seis de cabos especialistas paradistas.

3.º Depósito de Sementales

Una de brigada especialista paralista y tres de cabos especialistas paradistas.

6.º Depósito de Sementales

Una de cabo especialista paralista.

7.º Depósito de Sementales (Sección Baños)

Una de cabo especialista paralista.

8.º Depósito de Sementales

Once de cabos especialistas paradistas.

Sección Sementales de Larache

Una de sargento especialista paralista y dos de cabo especialista paralista.

Madrid, 12 de julio de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de marzo de 1940, al comandante de Caballería (Escala complementaria) D. Valentín Matoni Parra, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Cuartel General de la División de Caballería, colocándose en la Escala a continuación de D. Manuel Murillo Loyola, quedando en situación de disponible

forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso de aptitud para el ascenso, convocado por Orden de 23 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 264), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de la Escala de complemento de Caballería, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Formación de la Oficialidad de complemento, aprobadas por Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. número 136), con antigüedad del día 3 de junio de 1946, a los capitanes de la Escala de complemento de Caballería que a continuación se relacionan, escalándose en su nuevo empleo por el orden que aparecen relacionados y quedando en la situación de licenciados.

Capitán de complemento de Caballería D. Luis Ruidaveas de Montes.

Otro, D. Pedro Martín Fernández.

Otro, D. Trino Fontcalba Roger.

Otro, D. Francisco Raimú Lina.

Otro, D. Fidel González Balcónas.

Otro, D. José Falco Álvarez de Toledo.

Otro, D. Luis Bustamante Quijano.

Otro, D. Alfredo Gómez Torres.

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido en el Hospital Militar de Córdoba, el día 7 del actual, el capitán de Caballería (Escala complementaria) D. Enrique Sanguino Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo 368 del vigente Código de Justicia Militar, causa baja en el Ejército por encontrarse en ignorado paradero, el teniente de complemento de Caballería don Enrique Ducal Macías, destinado en el Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava núm. 2, sin perjuicio de la re-

solución que recaiga en el procedimiento que se le sigue.

Madrid, 15 de julio de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario, con residencia en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), en las condiciones que determina el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento de Caballería D. Juan Rueda García, del Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia núm. 9.

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos), el sargento de Caballería don Isaac Blanco Guntín, cesando en la situación de reemplazo por enfermo en la que se encontraba.

Madrid, 15 de julio de 1946.

DÁVILA

ARTILLERÍA

Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid), el teniente coronel de Artillería, Escala complementaria, don Jaime Aranda Totsans, cesando en el cargo de juez militar eventual.

Madrid, 19 de julio de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia la continuación las vacantes de jefes de la Escala activa del Arma de Artillería, que han de ser cubiertas en turno de libre elección en las Unidades que a continuación se indican:

Los peticionarios cursarán los instancias por conducto reglamentario a los Generales Jefes de las Divisiones de Montaña correspondientes, las cuales, una vez informadas por dichas autoridades

y por los Capitanes Generales de las Regiones de que dependan dichas Unidades, serán remitidas a este Ministerio adjuntando la propuesta correspondiente, debiendo tener entrada dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Regimiento de Artillería núm. 21.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería núm. 24.—Una de comandante.

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

Confirmación de empleo

Como consecuencia de la Orden de 3 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 274), por la que fué convocado el Curso de aptitud para el ascenso a jefe, quedán confirmados en su actual empleo los comandantes de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, por haber sido declarados aptos en el citado Curso de capacitación, celebrado en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, continuando en los destinos y situaciones que actualmente tienen señalados, y con la antigüedad que se fué concedida en las respectivas Ordenes de ascenso en el empleo que actualmente disfrutan:

Comandante de Artillería D. Joaquín Moro Toral.

Otro, D. José Aguinaga Echauz.

Otro, D. Melchor Ordóñez Díaz.

Otro, D. Joaquín Ruiz de Oña González.

Otro, D. Juan Maestre Salinas.

Otro, D. Severiano Agud Morales.

Otro, D. Julio Esteban Ascensión.

Otro, D. Luis Beltrami López-Linares.

Otro, D. Angel Ferraz las Heras.

Otro, D. Jerónimo Garau Cabrer.

Otro, D. José Bourgoing López-Dóriga.

Otro, D. Miguel Izardí Mosso.

Otro, D. Carlos Martínez de Baños.

Otro, D. Edmundo Rodríguez Escobar.

Otro, D. Desiderio Iglesias Garrido.

Otro, D. Juan García Crego.

Otro, D. Ismael Ascensio Navajas.

Otro, D. Julio Más Angas.

Otro, D. Manuel Eusebio Arias-Camisión.

Madrid, 15 de julio de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por haber superado la prueba de aptitud señalada por Orden de 36 de

junio de 1945 (D. O. núm. 171) y reunir las condiciones de efectividad que exige la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 89), se declara aptos para el ascenso a capitán efectivo y se promueve a dicho empleo, con las antigüedades que se señalan, a los tenientes efectivos, capitanes provisionales de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos o situaciones, y se colocan en su Escala en el puesto que también se indica.

Con antigüedad de día 20 de marzo de 1941

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. Manuel Ramírez Báez, del Regimiento de Artillería número 26, a continuación de D. Ladislao Martín Blas.

Otro, D. Félix López Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 2, a continuación del anterior.

Otro, D. Benito Hernández Arias, del Regimiento de Artillería núm. 10, a continuación del anterior.

Con antigüedad de día 2 de enero de 1945.

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería D. Basilio Pando Ramos, del Regimiento de Artillería número 41, a continuación de D. Mariano Burgos Moriano.

Otro, D. Antonio Arregui Lezcano, del Regimiento de Artillería núm. 28, a continuación del anterior.

Otro, D. Isabele García Escolano, del Regimiento de Artillería núm. 46, a continuación del anterior.

Otro, D. Vicente Torán Buí, de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, a continuación de D. Juan Barceló Siquier.

Con antigüedad de día 4 de mayo de 1945

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. José Martín Faldón, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a continuación de D. Vicente Torán Buí.

Otro, D. Luciano Pantoja Benítez, del Regimiento de Artillería número 12, a continuación del anterior.

Otro, D. Claudio Sánchez Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 47, a continuación del anterior.

Otro, D. Francisco Esteban Vicente, del Regimiento de Artillería número 61, a continuación del anterior.

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Aumento de pensión

Se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria y Mutilados Accidentales Absolutos que se relacionan a continuación un incremento de pensión de 500 pesetas y 250 pesetas, respectivamente, sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), y el Decreto de 12 de junio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 187), debiendo percibirlos por las mismas Pagaderías o Subpagaderías Militares que sus respectivos devengos.

CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA CON 500 PSETAS ANUALES

Segunda anualidad

Soldado D. Urbano Ca zada Martín a partir de 28 de junio de 1946.

Tercera anualidad

Cabo D. Angel Andrés Iraola, a partir del 25 de junio de 1946.
Cabo D. Eduardo Gasca Castaño, a partir del 17 de junio de 1946.

Cuarta anualidad

Soldado D. Pedro Prieto Rico, a partir del 23 de junio de 1946.
Otro D. Francisco Gómez Jiménez, a partir del 24 de junio de 1946.
Otro D. Mariano Benito Guerrero, a partir del 14 de junio de 1946.

Octava anualidad

Teniente D. Ceferino Travieso Rodríguez, a partir del 8 de junio de 1946.

Cabo D. José Ruján Cerabal, a partir del 7 de junio de 1946.

Otro D. Florián Suances Vega, a partir del 15 de junio de 1946.

Soldado D. Ramón Silva Me garrero, a partir del 10 de junio de 1946.

Otro D. José Sánchez Sánchez, a partir del 13 de junio de 1946.

Otro D. Carlos Pernas Fernández, a partir del 1 de junio de 1946.

Otro D. Gregorio Vicente Vicente a partir del 10 de junio de 1946.

Otro D. Manuel Rodríguez Rodríguez, a partir de 13 de junio de 1946.

Otro D. Antonio Rodríguez Ortega, a partir de 18 de junio de 1946.

Otro D. Eduardo Becerra González a partir del 2 de junio de 1946.

Otro D. Leopoldo Domínguez Marquina, a partir del 6 de junio de 1946.

Otro D. Jesús González Braño, a partir del 30 de junio de 1946.

Novena anualidad

Teniente D. Miguel Pérez Vázquez, a partir del 12 de junio de 1946.

Cabo D. Jesús Casado Lorenzo, a partir del 27 de junio de 1946.

Otro D. Julián Lillo García, a partir del 16 de junio de 1946.

Soldado D. Emilio Pérez Soane, a partir del 6 de junio de 1946.

Otro D. Severino Chaves Pérez a partir del 18 de junio de 1946.

Otro D. Manuel Gutiérrez García, a partir del 22 de junio de 1946.

Otro D. José Pérez Gómez, a partir del 30 de junio de 1946.

Mutilados Accidentales Absolutos, con 250 pesetas anuales.

Guardia civil D. Jaime Barba García, segunda anualidad, a partir del 11 de junio de 1946.

Soldado D. Juan Torres Benalla séptima anualidad, a partir del 9 de junio de 1946.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Ingresos

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el mismo, con el título de «Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria», al soldado don Manuel Corral Pérez, con la pensión de 6.000 pesetas anuales, a partir del día 20 de agosto de 1943, que es la de su mutilación, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en 500 pesetas anuales, hasta llegar al máximo de 12.000 pesetas anuales a los doce años, por anualidades sucesivas, como comprendido en el apartado d) del artículo 16 del citado Reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostenta y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86, con las obligaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir sus devengos por la Pagadería Militar de San Sebastián.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Con arreglo al artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se

concede el ingreso en el mismo, con el título de «Caballero mutilado absoluto de Guerra por la Patria», al soldado (fallecido) D. José Feas García, con la pensión de 6.000 pesetas anuales, a partir del día 26 de junio de 1938, que es la de su mutilación, hasta el 13 de mayo de 1939, fecha de su fallecimiento; pensión que mediante los trámites oportunos deberá ser percibida por los herederos legítimos o testamentarios. La pensión asignada será abonada por la Pagadería Militar de La Coruña.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se acciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 15 de junio último, al comandante y capitán médicos de la Escuela activa del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se le señala.

Comandante médico D. José Jiménez Urtaun, de la Escuela de Estado Mayor, en vacante producida por fallecimiento del teniente coronel médico D. José Ruiz Cuevas, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Capitán médico D. José Mozota Sa garrá, del Regimiento de Infantería Valenciana núm. 23, en vacante producida por ascenso del comandante médico don José Jiménez Urtaun, quedando en la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Este capitán asciende con sujeción a la Orden de 27 de enero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 22).

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Como resultado parafal del concurso anunciado por Orden de 3 junio último (D. O. núm. 128), para cubrir diversas vacantes de médicos especialistas, pasan destinados a los Establecimientos que se expresan el jefe e oficiales médicos que a continuación se relacionan:

Al Servicio de Cirugía del Hospital Militar "Gómez Ulla" de Madrid

Comandante médico D. Juan Prudeda Corraço, del mismo Servicio del Hospital de Urgencia de Madrid.

Al Servicio de Fisiología del Hospital Militar de Melilla

Capitán médico D. Juan Vélez Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Albuernas núm. 5.

Al Servicio de Fisiología del Hospital Militar de Ceuta

Capitán médico D. Juan López Valor, del mismo Servicio del Hospital Militar de Sevilla.
Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de junio de 1946 (D. O. núm. 139) para cubrir una vacante de capitán médico, en comisión, en la Unidad Especial de Transformación de sargentos afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, se destina al capitán médico D. Mariano Cardillo Rodríguez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Se anuncia para ser cubierta por turno de libre elección, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo, de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), la vacante de coronel veterinario existente en la Jefatura de los Servicios Veterinarios del Cuartel de Ejército II.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Disponibles

Pasan a la situación de disponible voluntario, con arreglo a las instrucciones dictadas por Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los oficiales de Oficinas Militares que se expresan a continuación, los cuales fijan la residencia en los puntos que también se indican.

Capitán de Oficinas Militares don León Vilay Matos, con destino en la Escuela Politécnica del Ejército; en la 1.ª Región Militar, con residencia en Chamartín de la Rosa (Madrid).

Teniente de Oficinas Militares don Rafael Figueroa Barcojillo, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, en la 1.ª Región Militar, con residencia en Torrejón de Arcez (Madrid).

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de julio de 1946; el capitán de Oficinas Militares D. Eugenio Sierra Alonso, con destino en el Parque de Intendencia de Valencia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de julio de 1946.

DÁVILA

MÚSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a continuación las vacantes de brigada y sargento músicos que se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas serán cursadas por conducto reglamentario, debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal, Sección de Música) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y África.

En la Música de la Academia de Infantería

De brigada músico.—Una de clarinete si b.
De sargento músico.—Una de oboe, tres de clarinete si b, dos de bajo.

En la Música de la Academia de Artillería

De sargento músico.—Una de flauta, una de trompa mi b, una de bombardino, una de caja.

En la Música de la Academia de Ingenieros

De sargento músico.—Una de flauta.

En la Música de la Academia de Intendencia

De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b, una de saxofón tenor si b.

En la Música de la Academia Militar de Suboficiales

De sargento músico.—Tres de clarinete si b, una de fagot, una de fliscorno mi b, una de bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería Annesorial núm. 1

De sargento músico.—Una de requinto mi b, una de bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2

De brigada músico.—Una de trompa.
De sargento músico.—Una de clarinete si b.

En la Música del Regimiento de Infantería Sitancas núm. 4

De sargento músico.—Una de saxofón si b.

En la Música del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

De brigada músico.—Una de clarinete si b, una de bombardino.
De sargento músico.—Una de oboe, una de clarinete si b.

En la Música del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6

De brigada músico.—Una de fliscorno si b.
De sargento músico.—Una de requinto mi b, una de bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

De sargento músico.—Una de saxofón tenor si b, una de trombón.

- En la Música del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8*
De sargento músico.—Una de flauta.
- En la Música del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10*
De sargento músico.—Una de requinto mi b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12*
De sargento músico.—Una de clarinete si b, una de trompá mi b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13*
De sargento músico.—Una de requinto mi b, una de sax. tenor si, b, una de trombón.
- En la Música del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14*
De sargento músico.—Una de sax. tenor si b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15*
De brigada músico.—Una de bombardino.
De sargento músico.—Una de flauta, una de sax. tenor si b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16*
De sargento músico.—Una de requinto mi b, una de trombón.
- En la Música del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17*
De brigada músico.—Una de bombardino.
- En la Música del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19*
De brigada músico.—Una de requinto mi b, una de flicorno si b, una de bombardino.
De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b, una de sax. tenor si b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20*
De sargento músico.—Una de bajo.
- En la Música del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21*
De sargento músico.—Una de clarinete si b, una de sax. tenor si b, una de flicorno si b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Alava núm. 22*
De brigada músico.—Una de trompeta.
De sargento músico.—Una de oboe, una de bombo.
- En la Música del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23*
De sargento músico.—Una de requinto mi b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24*
De sargento músico.—Una de flauta.
- En la Música del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25*
De sargento músico.—Una de trombón.
- En la Música del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26*
De brigada músico.—Una de trompeta.
De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b, una de sax. tenor si b, una de trompa mi b, una de bajo.
- En la Música del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31*
De brigada músico.—Una de flicorno si b.
De sargento músico.—Una de clarinete si b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33*
De sargento músico.—Una de flicorno si b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Granada núm. 34*
De sargento músico.—Una de Oboe, una de clarinete si b, una de sax. tenor si b, una de trompa mi b, una de bajo.
- En la Música del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35*
De sargento músico.—Una de flauta, dos de clarinete si b.
- En la música del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36*
De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Orensas Militares núm. 37*
De sargento músico.—Una de flauta, una de oboe, una de clarinete si b, una de trompeta.
- En la Música del Regimiento de Infantería León núm. 38*
De sargento músico.—Una de requinto mi b, una de trombón.
- En la Música del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40*
De brigada músico.—Una de requinto mi b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41*
De brigada músico.—Una de trompeta.
- En la Música del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43*
De sargento músico.—Una de flicorno si b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Garfajano núm. 45*
De sargento músico.—Una de bajo.
- En la Música del Regimiento de Infantería Málaga núm. 46*
De brigada músico.—Una de trompeta.
De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b, una de bombardino.
- En la Música del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48*
De brigada músico.—Una de trompeta.
De sargento músico.—Una de requinto mi b, dos de clarinete si b, una de sax. alto mi b, una de sax. tenor si b, una de bajo.
- En la Música del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50*
De sargento músico.—Una de bombardino.
- En la Música del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52*
De brigada músico.—Una de trompeta, una de bombardino.
- En la Música del Regimiento de Infantería Africa núm. 53*
De brigada músico.—Una de flicorno si b.
De sargento músico.—Una de oboe, una de requinto mi b, una de sax. tenor si b.
- En la Música del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54*
De brigada músico.—Una de trompeta.
De sargento músico.—Una de clarinete si b, una de trompa mi b.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 1

De sargento músico.—Una de requinto mi b.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 2

De brigada músico.—Una de clarinete si b.

De sargento músico.—Una de requinto mi b, una de clarinete si b.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 3

De sargento músico.—Una de requinto mi b, una de clarinete si b.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 6

De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b, una de bajo.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 8

De sargento músico.—Una de requinto mi b.

En la Música del Batallón de Infantería La Palma núm. XXIX

De brigada músico.—Una de fliscorno si b.

De sargento músico.—Una de flauta, una de requinto mi b, una de bajo.

En la Música del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX

De brigada músico.—Una de trompeta, una de bajo.

De sargento músico.—Una de requinto mi b, una de clarinete si b, una de bombardino.

En la Música del Batallón de Infantería Lansarote núm. XXXI

De brigada músico.—Una de bombardino.

De sargento músico.—Una de flauta, dos de clarinete si b, una de bajo.

Madrid, 12 de julio de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 1 de julio de 1946 (D. O. núm. 127), para cubrir vacantes de secretario general en distintas Jefaturas Provinciales y Locales de Defensa Pasiva, se destina para ocupar las de las Plazas que a continuación se relacionan a los jefes

de la Escala complementaria que se citan, pertenecientes a las Armas que también se expresan:

Algeciras

Coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Enis Alvarez Sánchez de la Nieta, a las Ordenes del General Gorbador Militar del Campo de Gibraltar.

Alcázar

Teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Juan de Prat Rodríguez, de la Caja de Recruta núm. 72.

Cádiz

Teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Antonio García Barreiro, de la Caja de Recruta núm. 18.

Granada

Teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Gregorio Gamboa Sánchez, de la Caja de Recruta núm. 57.

Ciudad Real

Teniente coronel de Artillería de la Escala complementaria D. Serafín Gordillo Rosario, de la Caja de Recruta núm. 60.

Córdoba

Teniente coronel de Artillería de la Escala complementaria D. Enrique Quintela Barrios, del Juzgado Evidencial de Córdoba.

Madrid, 15 de julio de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 78), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican.

Capitán de Infantería D. Salvador Millán Merino, en el Gobierno Militar de Melilla.

Teniente de Infantería D. Luis Valera Vázquez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2.

Alferez especialista picador D. Luis

Berger Causego, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del art. 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se indican, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan; debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas de Regulares Indígenas o a La Legión antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo previsto en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir del 1 de mayo de 1946

Teniente provisional de Infantería don Lorenzo Aznárez Millán, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

A partir del 1 de junio de 1946

Capitán de Infantería D. Augusto López Perrin, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Teniente honorífico D. Nicolás Krivocheya Lubimoff, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

A partir de 1 de julio de 1946

Alferez especialista picador don Luis Berger Causego, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se indican, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas o a La Legión antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo

ca lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de enero de 1946

Brigada de Infantería D. Angel Torro Jiménez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del RIF núm. 8.
Otro, D. Aurelio Arribas Monje, del mismo Grupo.

A partir de 1 de mayo de 1946

Brigada de Infantería D. Antonio López Fiorino, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Liano Amarillo número 7.

A partir de 1 de junio de 1946

Sargento músico D. Manuel Grimaldi Vargas, del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado 4) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Sargento de Infantería D. Manuel Boño Guillén, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Sargento de Caballería D. Domingo Chacón Barreda, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 2.

Sargento músico D. Manuel Grimaldi Vargas, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Madrid, 17 de julio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Bajas

Causan baja en la Escala de complemento Honoraria de Ferrocarriles los jefes y oficiales pertenecientes a las

Compañías que a continuación se relacionan:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Teniente coronel D. Francisco Barrón y Blanco, por jubilación.

Comandante D. Carlos de Lustonó y Anca, por jubilación.

Comandante D. Nicolás Suárez Alvarez, por jubilación.

Comandante D. Carlos Mejón Eujercios, por jubilación.

Comandante D. Juan Campos Estremé, por jubilación.

Capitán D. Nicolás Soliguer Pajoi, por jubilación.

Capitán D. Nicolás Pérez de Agreda y Alvarez Pol, por jubilación.

Capitán D. Julián Pérez-Medel Alvarez, por fallecimiento.

Capitán D. Ramón Orra Bataller, por jubilación.

Capitán D. Jesús Cuesta Sánchez, por jubilación.

Capitán D. Donato Calonge Acebes, por jubilación.

Capitán D. Calixto Yuguero Verdugo, por jubilación.

Capitán D. Laureano Dajac Dalac, por jubilación.

Capitán D. Manuel Pecero Osuna, por jubilación.

Capitán D. Antonio Márquez Martínez, por fallecimiento.

Teniente D. Juan Amorós Muntaner, por excedencia en la Empresa.

Teniente D. Rafael Guerrero Arjona.

Teniente D. Miguel Moreno Santiago, por jubilación.

Teniente D. Juan José Muñoz Sánchez, por fallecimiento.

Alférez D. Antonio Vives Roig, por fallecimiento.

Alférez D. Enrique Leal León, por excedencia en la Empresa.

Alférez D. Rafael Cepas Navarro, por jubilación.

Alférez D. Laureano Vidarte Castilla, por fallecimiento.

Alférez D. Rafael Ponce Torres, por jubilación.

Alférez D. Ruperto Ramos Sanz, por jubilación.

Alférez D. Fernando Patón Lózana, por excedencia forzosa por enfermedad.

Alférez D. Miguel Flandes González, por jubilación.

Alférez D. Saturnino Moratino Esteban, por jubilación.

Alférez D. Fidel Sáiz Morán, por fallecimiento.

Alférez D. Vicente García Llanes, por fallecimiento.

COMPAÑÍAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

Ferrocarril de Silla a Cullera

Capitán D. Antonio Sánchez de León Prefaci, por excedencia en la Empresa.

FERROCARRILES DE LA ROBIA

Teniente D. Fermín Suárez-Rodríguez, por fallecimiento.
Madrid, 8 de julio de 1946.

DÁVILA

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles los suboficiales pertenecientes a las Compañías que a continuación se relacionan:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Brigada D. Agustín Palacio Quero, por excedencia en la Empresa.

Brigada D. Maximino Valverde Navarro, por fallecimiento.

Sargento D. Juan Antonio Capuletti Raposo, por fallecimiento.

Sargento D. José Rey Balust, por fallecimiento.

Sargento D. Enrique Romero Flores, por fallecimiento.

Sargento D. José Martínez Guilorme, por jubilación.

Sargento D. Isidoro Tapia Valdajos, por jubilación.

Sargento D. Leopoldo Jiménez Ramos, por jubilación.

COMPAÑÍAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

Ferrocarriles de Cataluña

Sargento D. Juan Martínez Martínez, por jubilación.

Ferrocarriles del Bidasoa

Sargento D. Juan Dilis Iturralde, por fallecimiento.

Ferrocarril de Minas de Cala

Sargento D. Florencio Sierra Bermejo.
Madrid, 8 de julio de 1946.

DÁVILA

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles las clases de tropa de las Compañías que a continuación se relacionan:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Cabo D. Antonio Rodríguez Martín, por fallecimiento.

Cabo D. Félix Sanz Velázquez, por jubilación.

COMPAÑÍAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

Metropolitano de Barcelona, S. A.

Cabo D. Pedro Villanueva González,

Compañía Metropolitana de Madrid

Soldado de primera D. José Pérez Casas, por excedencia en la Empresa. Madrid, 8 de julio de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 225), ostentar en la actualidad cargo de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 (B. O. núm. 262), se concede el ascenso a los empleos que se indican a los funcionarios y empleados que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante D. Eugenio Theureau Villanueva, delegado de la RENFE, a teniente coronel.

Alférez D. Agustín Redolar Mateo, jefe de depósito, a capitán.

Alférez D. Angel Castro Casado, inspector de Explotación, a teniente.

Alférez D. Juan Bautista Maurin Beramendi, inspector de Explotación, jefe de Oficina, a teniente.

Madrid, 8 de julio de 1946.

DÁVILA

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 225), ostentar en la actualidad cargo de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 (B. O. núm. 262), se concede el ascenso a los empleos que se indican a los funcionarios y empleados que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Brigada D. Luis Jiménez Pulido, inspector de Vía y Obras, a teniente.

Sargento D. Rafael Barragán Quintanilla, agente de Coordinación, a alférez.

Sargento D. Ricardo Alfredo Vázquez Novo, interventor en ruta, a alférez.

Sargento D. Francisco Herrezuelo Pascual, jefe de Visitadores, a brigada.

Madrid, 8 de julio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Servicios**Concursos hípicos**

Visto el escrito del presidente de la Sociedad Hípica de Santander, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional, que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días del 15 al 22, ambos inclusive, del próximo mes de agosto; he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en la Península, que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que dispone el artículo 3.º del Reglamento aprobado por Orden circular de 6 de diciembre del año anterior (D. O. núm. 275), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado. Para actuar de Comisario en este concurso se designa al comandante de Caballería D. José Barriaco González, con destino en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Campamento) el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 19 de julio de 1946.

DÁVILA

Intervención General del Ejército**VARIAS ARMAS****Señalamiento de sueldos y haberes**

Con arreglo al artículo único de Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican:

DEL GRUPO DE TIRADORES DE INFANTERÍA
NÚMERO 1

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo, núm. 3.407, Ali Ben Aixa.
Otro, núm. 3.278, Hamed Ben Laharbi.

Otro, núm. 3.812, Brahim Ben Mohamed.

Otro, núm. 3.058, Al-lal Ben Brahim.

Otro, núm. 3.685, Laharbi Ben Haddi.

Otro, núm. 3.685, Mohamed Ben Abderrahaman.

Otro, núm. 4.044, Mohamed Ben Lahason.

Otro, núm. 6.324, Han Ben Al-lal.

Otro, núm. 3.329, Abselan Ben Ali.

Otro, núm. 3.331, Hamed Ben Brahim.

Otro, núm. 3.201, Aomar Ben Laasmi.

Otro, núm. 3.677, El Brahim Ben Brahim.

Otro, núm. 3.684, Hamed Ben Embark.

Otro, núm. 3.803, Hamed Ben Mohamed.

Otro, núm. 3.993, Ali Ben Basta.

Otro, núm. 3.795, Mohamed Ben Mohamed.

Otro, núm. 1.049, Quivir Ben El Fatmi.

Otro, núm. 4.002, Hamed Ben Lahsen.

Otro, núm. 3.593, Mohamed Ben Tahar.

Otro, núm. 6.322, Mohamed Brahim.

Otro, núm. 4.076, Al-lal Ben Buyma.

Otro, núm. 3.319, Abselan Ben Mohamed.

Otro, núm. 4.007, Mohamed Ben Hazzan.

Otro, núm. 3.475, Mohamed Ben Ab-alan.

Otro, núm. 3.633, Mohamed Ben Hamed.

Otro, núm. 3.226, Hasan Ben Hamed.

Otro, núm. 3.679, Aich Ben Yilali.

Otro, núm. 3.998, Al-lal Ben Mafti.

Otro, núm. 4.057, Fatmi Ben Nasar.

Otro, núm. 3.385, Abselan Ben Rahal.

Otro, núm. 3.995, Mohamed Ben Ammar.

Otro, núm. 3.917, Sihamed Ben Nset.

Otro, núm. 3.573, Mohamed Ben Lahasen.

Otro, núm. 3.234, Hamed Ben Hach.

Otro, núm. 3.144, Masti Ben Yilali.

Otro, núm. 3.495, Hamed Ben Sa-tchi.

Otro, núm. 4.021, Lahasen Ben Mohamed.

Otro, núm. 3.408, Kaddud Ben Bokor.

Otro, núm. 738, Meki Ben Nasra.

Otro, núm. 3.305, Mohamed Ben Mohamed.

Otro, núm. 3.312, Ali Ben Aregrad.

A partir de 1 de agosto de 1946

Cabo, núm. 3.836, Hamed Ben Mohamed.

EL GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA TERCIA NUM. 1

A partir de 1 de noviembre de 1945

- Cabo núm. 1.581, Brahin Ben Hamed.
- Otro, núm. 11.007, Mohamed Ben Abderrahaman.
- Otro, núm. 3.032, Brita Ben Mohamed.
- Otro, núm. 5.222, Mohammed Ben Hamed.
- Otro, núm. 2.636, Hamed Ben Kasan.
- Otro, núm. 15.557, Abdalkader Ben Ali.

A partir de 1 de abril de 1946

Cabo núm. 24.735, Mohamed Ben Mohamed.

DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA CRUTA NUM. 3

A partir de 1 de noviembre de 1945

- Cabo núm. 11.483, Mohamed Ben Abd-es-seban.
- Otro, núm. 20.529, Hamed Ben Gadi.
- Otro, núm. 255, Milus Ben Abderrahaman.
- Otro, núm. 12.680, Buchaid Ben Mohamed.
- Otro, núm. 2.508, Mohamed Ben Had.
- Otro, núm. 14.778, Mohamed Ben Hamed.
- Otro, núm. 368, Mohamed Ben Hamet.
- Otro, núm. 10.858, Hamed Ben Abdalkader.
- Otro, núm. 13.635, Amar Ben Selam.
- Otro, núm. 12.681, Amar Ben Frahan.
- Otro, núm. 935, Mohamed Ben Mohamed.
- Otro, núm. 13.394, Pal-dal Ben Traq.
- Otro, núm. 1.116, Abdalkader Ben Mohamed.
- Otro, núm. 13.050, Tuhani Ben Braza.
- Otro, núm. 13.868, El Mate Ben El Hacha.
- Otro, núm. 12.869, Abselan Ben Mohamed.
- Otro, núm. 14.358, Mohamed Ben Yilali.
- Otro, núm. 14.494, Abselan Ben Lahasen.
- Otro, núm. 13.958, Mohamed Ben Hamed.
- Otro, núm. 14.555, Ali Ben Abselan.
- Otro, núm. 13.459, Hainid Ben Abderrahaman.

Otro, núm. 6.356, Salas Ben Mohamed.

Otro, núm. 13.153, Abd-lachs Hamed Garbani.

DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS INFANTERIA LABACHE NUM. 4

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo núm. 979, Haisin Ben Hamed.

DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS INFANTERIA KAUSIN NUM. 6

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo núm. 6.629, Mohamed Ben Asaqa.

DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS INFANTERIA ILANO AMARILLO NUMERO 7

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo núm. 19.068, Mohamed Ben Hadra.

Otro, núm. 18.233, Hamed Ben Ali Hachs.

Otro, núm. 17.069, Abdel-lal Mohamed Abdel-lal.

A partir de 1 de febrero de 1946

Cabo, núm. 17.615, Mimun Ben Ali.

DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA ARCILA NUM. 9

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo, núm. 4.274, Hamed Ben Sahani.

Otro, núm. 13.287, Mohamed Ben Rabal.

Otro, núm. 6.818, Mohamed Ben Mchitas.

Otro, núm. 3.247, Hamed Ben Mate.

Otro, núm. 3.292, Al-lal Ben Hamed.

DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE CAVALLEERIA MEDILLA NUMERO 2

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo núm. 1.712, Mohamed Ben Kadur.

Otro, núm. 1.886, Hazan Ben Kadur.

Otro, núm. 11.224, Saleh Ben Mohamed.

Otro, núm. 14.048, Buhaden Ben Mohamed.

Otro, núm. 4.119, Abdel-lal Ben El Hachs.

Otro, núm. 4.184, Buxta Ben Hachs.

DEL BATALLON DE TRANSMISIONES DE MARRUCOS

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo, núm. 31, Brahin Ben Mohamed.

Otro, núm. 51, Mohamed Ben Mohamed.

Otro, núm. 67, Mohamed Ben Mohamed.

DEL TERCIO GRAN CAPITAN 1.º DE LA LEGION

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo José Marzal Solans.

Otro, Casimiro Bargaño Moreno.

Otro, Jacinto Martínez Deschamps.

Otro, Antonio Sánchez Ruiz.

Otro, Francisco Hernández Hernández.

Otro, Santiago Scler Candéas.

Otro, Joaquín Flores Aguilar.

Otro, Manuel Pereira Pérez.

Otro, Jaime López Núñez.

Otro, Rafael Martín Sánchez.

A partir de 1 de diciembre de 1945

Cabo primero Manuel Suárez Lezaco.

A partir de 1 de febrero de 1946

Cabo primero Ednaviges Pulido Conde.

A partir de 1 de mayo de 1946

Cabo Antonio Silva Montilla.

Otro, Pedro Rubio Mendo.

Otro, Jacinto Martínez Fernández.

Otro, Manuel Nines Fernández.

A partir de 1 de junio de 1946

Cabo Profeso Serrano Mansilla.

A partir de 1 de septiembre de 1946

Cabo Tomás Sánchez Toro.

DEL TERCIO DON JUAN DE AUSTRIA 3.º DE LA LEGION

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo primero Manuel de la Fuente Rodríguez.

Cabo Casildo Royuela Sánchez.

Otro, Pedro Serrano Martínez.

A partir de 1 de diciembre de 1945

Cabo primero Angel Lafuente Méndez.

A partir de 1 de junio de 1946

Cabo primero Florencio Grandívar Mariva.

Madrid, 17 de julio de 1946.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE BURGOS

Rechazadas las ofertas presentadas para el concurso de adquisición de material para la instalación del nuevo Parque de Desinfección y Desinsectación, anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 171 del día 20 de junio último, se convocó un nuevo concurso para que los industriales que lo deseen puedan concurrir al mismo, en las condiciones que en el citado anuncio se indican, hasta las doce horas del día 17 de agosto próximo, fecha y hora en que se reunirá nuevamente la Junta económica para la apertura de los pliegos que se presentan.

Burgos, 16 de julio de 1946

Núm. 4.961

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERÍA JAÉN NUMERO 23

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos de peluquería que a continuación se expresan, se saca a concurso por el presente para que todos aquellos industriales que lo deseen presenten proposiciones hasta el día 10 del próximo mes de agosto.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, debiendo de hacer constar en la propuesta el plazo de entrega e instalación del mismo en el Regimiento, entendiéndose libre de todo gasto.

Peluquería de oficiales

Dos sillones americanos, dos lunas de 114 por 60 centímetros de cuatro bisel, tres mesitas murales, una luna de 75 por 60 centímetros, una percha de latón de seis colgadores de un metro, una mesita auxiliar, dos sillas de espera, un electro-termo, una escupidera.

Peluquería de tropas

Cuatro lunas de 75 por 60 centímetros, una luna de 60 por 45 centímetros, un lavabo con dos grifos, cinco mesillas, una estufa de desinfección eléctrica de cuatro bandejas, cuatro lámparas murales de opal, un globo de luz blanco, dos escupideras, instalación elementos de barbería para cuatro servicios.

Los pliegos de condiciones técnicas

pueden ser examinados en las Oficinas de Mayoría del Regimiento. Barcelona, 15 de julio de 1946.

Núm. 4.963

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

Debiendo adquirir este Parque las cantidades de paja pienso, leña, carbón mineral y carbón vegetal, necesarias al mismo y a sus Depósitos, se publica este anuncio con objeto de que los que deseen presentar ofertas hasta el día 26 del actual, pasen por este Establecimiento, donde quedan expuestas las cantidades de artículos necesarios y las condiciones que regirán en la compra.

Las ofertas se harán en sobre cerrado dirigido al coronel Director con indicación de que son para el concurso anunciado.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios. Barcelona, 11 de julio de 1946.

Núm. 4.960

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERÍA JAÉN NUMERO 25

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se expresan, se sacan a concurso por el presente, para que todos aquellos industriales que lo deseen, presenten proposiciones hasta el día 10 del próximo mes de agosto.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrateo, debiendo de hacer constar en las propuestas el plazo de entrega e instalación de los mismos en el Regimiento, entendiéndose libre de todo gasto.

Material eléctrico

Una lámpara estilo holandés grande, una lámpara de salón, tres lámparas estilo holandes medianas, una lámpara de pedestal con pantalla, dos lámparas de dormitorio, una lámpara para mesa de despacho, trece lámparas de mesita, dos candelabros para sobreconsola, cinco apiques.

Cristalería

Para 100 servicios a base de: 10 botellas para vino, 10 botellas para agua, 100 copas para agua, 100 copas para vino blanco, 100 copas para vino tinto, 100 copas para Jerez, 100 copas para licor, 100 copas para champaña.

Vajilla

Una para 30 guibertos.

Alfombras

Una alfombra anudada a mano de 4,50 por 6,50 metros, dos alfombras terciopelo mecánico de 3 por 4 metros, dos alfombras terciopelo mecánico de 1,40 por 2 metros, una alfombra terciopelo mecánico de 0,70 por 1,40 metros, alfombra una sala en terciopelo lana de 4 por 7,40 metros.

Cortinajes

Tela de tapicería para un dosel puerta, estfo español-renacimiento, tela de tapicería para nueve cortinas.

Los pliegos de condiciones técnicas pueden ser examinados en las Oficinas de Mayoría del Regimiento. Barcelona, 15 de julio de 1946.

Núm. 4.964

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERÍA TER RUEL NUMERO 48

Necesitando este Cuerpo adquirir dos juegos de porterías para balóncesto, los industriales a quienes pueda interesarles presentarán sus propuestas acompañando croquis explicativo de la forma en que llevarán a cabo su construcción.

También se saca a concurso la adquisición de dos equipos vestuario completos para fútbol, seis balones fútbol, seis gomas y 1.000 bañadores de medio cuerpo.

Dichas propuestas serán remitidas en un plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ejército, al Sr. Teniente Coronel Mayor del Regimiento. Este anuncio irá cargado, a prorrateo, entre los adjudicatarios.

11 de julio de 1946.

Núm. 4.962

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración